

Reporte Legal

RODRÍGUEZ & MENDOZA

Apartado Postal 6260 – 1010-A
Caracas, Venezuela

Teléfono: 285-4944
Fax: 285-1379
email: romen@romen.com

TABLA DE CONTENIDO

INFORMACIÓN LEGAL

LEYES

- ASAMBLEA NACIONAL

RESOLUCIONES

- MINISTERIO FINANZAS.

ACTAS

- MINISTERIO DEL
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL.

NOTICIAS DE INTERÉS

DERECHO LABORAL

Prevención integral social en materia de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, alcohol y tabaco

En fecha 25 de octubre de 2005, se publicó en la Gaceta Oficial Nro. 5.789 Extraordinario, la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, la cual, entre otros, establece programas dirigidos a las empresas (personas jurídicas) tanto públicas como privadas, que posean cincuenta o más trabajadores, con el objeto de que las mismas presten colaboración a programas de prevención integral social contra el tráfico y consumo de drogas ilícitas; y a programas de protección integral a favor de niños, niñas y adolescentes. Esta ayuda está dirigida principalmente a los trabajadores de dichas empresas y a su entorno familiar, aunque no limita de manera alguna que el aporte de las empresas pueda estar destinado igualmente a ofrecer ayuda a personas fuera de la nomina de cada empresa. Igualmente, la mencionada Ley otorga un término para que el Ejecutivo Nacional, conjuntamente con las Gobernaciones y las Alcaldías, creen Centros de Prevención, Desintoxicación, Tratamiento, Rehabilitación y Readaptación Social; a los cuales debería ir destinado el aporte anual de las empresas tanto públicas como privadas.

Por otro lado, la mencionada Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, establece cierta discriminación social a favor de la comunidad, ya que, y como se desprende de su artículo 97, las empresas que se dediquen a la fabricación o importación de bebidas alcohólicas y/o tabaco y sus diferentes mezclas; tendrán que realizar un aporte mayor al de las empresas que

REPORTE LEGAL

Es una publicación mensual de RODRÍGUEZ & MENDOZA con el propósito de transmitir y proporcionar información legal relevante así como comentarios legales

En Internet: www.romen.com

no desarrollan dicha actividad. Dicho aporte estará destinado a la creación, construcción, restauración, mantenimiento, fortalecimiento y funcionamiento de centros de prevención, desintoxicación, tratamiento rehabilitación y readaptación social de personas consumidoras de alcohol, tabaco y sus mezclas, y será administrada por un órgano descentralizado que se creará para tal fin.

Para mayor información puede contactar al Departamento Laboral:

Enrique Itriago A.
eiiriago@romen.com

Pedro Ramos
pramos@romen.com

José Gregorio Ferreira
jferreira@romen.com

Carlos Castro Bauza
ccastro@romen.com

GACETA OFICIAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Esta información ha sido tomada de los sumarios de las Gacetas Oficiales publicadas a la fecha de la presente edición. En algunos casos, la Imprenta Nacional se retrasa en la publicación de números extraordinarios de la Gaceta Oficial, por lo cual ciertas disposiciones legales anunciadas en sumarios de Gacetas Ordinarias no están a la disposición del público, en su fecha, sino posteriormente.

Durante el mes de julio, fueron publicadas en la Gaceta Oficial, entre otros, los Decretos y resoluciones de interés general que a continuación se mencionan.

LEYES

Asamblea Nacional.

- Ley que Crea la Condecoración «Orden al Mérito Ezequiel Zamora. (Gaceta Oficial Nro. 38.475 de fecha 10 de julio de 2006).
- Ley de Reforma Parcial de la Ley de Caja de Ahorro y Fondos de Ahorro.- (Se reimprime por error material del ente emisor). (Gaceta Oficial Nro. 38.477 de fecha 12 de julio de 2006).
- Ley de Reforma Parcial de la Ley Nacional de Lotería. (Gaceta Oficial Nro. 38.480 de fecha 17 de julio de 2006).
- Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda. (Gaceta Oficial Nro. 38.480 de fecha 17 de julio de 2006).
- Ley de Supresión del Pago del Derecho de Fabricación de Fósforos. (Gaceta Oficial Nro. 38.480 de fecha 17 de julio de 2006).
- Ley sobre la Condecoración Orden del Libertador. (Gaceta Oficial Nro. 38.480 de fecha 17 de julio de 2006).
- Ley Especial de Regularizaron Integral de la Tenencia de la Tierra de los Asentamientos Urbanos Populares. (Gaceta Oficial Nro. 38.480 de fecha 17 de julio de 2006).
- Ley Aprobatoria del “Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR” y sus anexos: “Tratados de Asunción”, “Protocolo de Ouro Preto”, “Protocolo de Olivos para la solución de controversias del MERCOSUR” y la “Lista de Productos paraguayos y uruguayos que, conforme al artículo 5 del Protocolo, gozarán de desgravación total e inmediata por parte de la República Bolivariana de Venezuela”. (Gaceta Oficial Nro. 38.482 de fecha 19 de julio de 2006).

2

REPORTE LEGAL

Es una publicación mensual de RODRÍGUEZ & MENDOZA con el propósito de transmitir y proporcionar información legal relevante así como comentarios legales

En Internet: www.romen.com

- Ley de Reforma Parcial de la Ley de Estimulo al Desarrollo de las Actividades Petroquímica, Carboquímica y Similares.- (Se reimprime por error material del ente emisor). (Gaceta Oficial Nro. 38.488 de fecha 28 de julio de 2006).

RESOLUCIONES

Ministerio de Finanzas.

Banco Central de Venezuela.

- Resolución mediante la cual se dictan las Normas que Regirán la Constitución del Encaje. (Gaceta Oficial Nro. 38.482 de fecha 19 de julio de 2006).

ACTAS

Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.

- Acta de Convención Colectiva de trabajo discutida bajo el marco de una Normativa Laboral, celebrada por los Sindicatos que en ella se señalan, con las Empresas de Vigilancia que en ella se mencionan de los Estados Lara y Portuguesa. (Gaceta Oficial Nro. 38.481 de fecha 18 de julio de 2006).

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

1. La tasa de interés activa máxima a ser aplicada a los créditos vigentes destinados a la adquisición de vehículos otorgados mediante contrato de venta con reserva de dominio y bajo la modalidad de "cuota balón", que regirá en el mes de julio de 2006, es de trece enteros con ochenta y tres centésimas por ciento (13,83%).

(Gaceta Oficial N° 38.476 de fecha 11 de julio de 2006).

AVISO OFICIAL

1. La tasa activa promedio estipulada durante el mes de junio de 2006 por los seis (6) bancos comerciales y universales con mayor volumen de depósitos, fue de trece enteros con ochenta y tres centésimas por ciento (13,83%). Dicha tasa será aplicable en los supuestos previstos en los artículos 108, literal b) y 668, Parágrafo Primero, de la Ley Orgánica del Trabajo.
2. La tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada por los seis (6) bancos comerciales y universales con mayor volumen de depósitos, durante el mes de junio de 2006, fue de once enteros con noventa y cuatro centésimas por ciento (11,94%). Dicha tasa será aplicable en los supuestos previstos en los artículos 108, literal c), y 668, Parágrafo Segundo, de la Ley Orgánica del Trabajo.

(Gaceta Oficial N° 38.476 de fecha 11 de julio de 2006).

REPORTE LEGAL

Es una publicación mensual de RODRÍGUEZ & MENDOZA con el propósito de transmitir y proporcionar información legal relevante así como comentarios legales

En Internet: www.romen.com

Prolega

Prolega es un sistema computarizado de gestión legal compuesto por varios módulos entre los que se encuentran un índice de leyes, reglamentos, decretos, resoluciones y demás actos normativos o decisiones publicados en Gaceta Oficial que ofrece servicios de búsqueda computarizada de legislación vigente. Para mayor información comuníquese por el teléfono 285-49-44. Abogado Responsable: Listnubia Méndez.

Nota

Reporte Legal es una publicación mensual de RODRIGUEZ & MENDOZA. Su reproducción está prohibida y sus derechos reservados conforme a la Ley.

Esta publicación es editada en español y la reproducción de los artículos de opinión legal en ella incluido está autorizada sólo en forma total y sin modificaciones y en la medida en que la fuente sea mencionada en tales reproducciones.

El propósito de esta publicación es el de transmitir y proporcionar información legal relevante así como comentarios legales. Los autores, que participan en esta publicación así como **RODRIGUEZ & MENDOZA**, no son responsables en forma alguna por decisiones tomadas sobre la base del contenido de los artículos legales que se incluyen. Tales artículos no deben ser considerados como recomendaciones o asesoría legal, ya que los mismos no son necesariamente aplicables a las consideraciones específicas de cada caso concreto.

Derechos Reservados-Rodríguez & Mendoza, Caracas- 1994.

Depósito Legal nn 94-0429

RODRÍGUEZ & MENDOZA

Es un escritorio de abogados fundado en 1910, y por más de noventa años ha prestado servicios legales especializados a su clientela corporativa nacional e internacional en áreas tales como: representación legal en juicios y asesoría en áreas financiera, mercado de capitales, banca, inversión extranjera, laboral, contratación colectiva, derecho administrativo, Pro-competencia, antidumping y subsidios, fiscal y tributaria entre otras.

MIEMBROS DEL ESCRITORIO

Luis Ignacio Mendoza
Oswaldo Anzola P.
Luis Ignacio Mendoza M.
Enrique Itriago
Cristóbal L. Mendoza
Francisco Utrera
Reinaldo Hellmund
Eduardo Michelena
René Plaz Bruzual
Elvira Dupouy
Santos Alberto Michelena
Noemí Fischbach
Luis Ignacio Mendoza Gil
Eduardo Mendoza Gil
María Virginia Anzola
Pedro Vicente Ramos
Listnubia Méndez
Juan Carlos Fermín
José Gregorio Ferreira
Carlos Urbina
Pedro Tinoco
María Alejandra Molina
Alfredo de Armas
Miguel H. Velutini M.
María Gabriela Maldonado
Angelo Cutolo
Bernardo Pisani
Carlos Ignacio Martínez
Carlos Castro Bauza
Leonardo Uzcátegui P.
Mariano Uzcátegui U.

REPORTE LEGAL

Es una publicación mensual de RODRÍGUEZ & MENDOZA con el propósito de transmitir y proporcionar información legal relevante así como comentarios legales

En Internet: www.romen.com